A C T A

En Lima, a los veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y dos, el Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, de -- acuerdo con los términos del Punto Uno de la Nota --- N° 6-18/18, del diecinueve de Abril de mil novecientos sesentiuno, y con la autorización expresa del Ministerio de Hacienda y Comercio contenida en la Resolución Ministerial N° 31, fechada el quince de Marzo de un mil novecientos sesenta y dos, a la que se contrae la Nota N° 18/14 de esta misma fecha del Ministerio de Relaciones Exteriores, procedió a hacer la entrega al Excelentísimo señor Embajador del Japón en el Perú del total del saldo de los fondos de fideicomiso de personas naturales y jurídicas de nacionalidad japonesa no reclamados aún por sus titulares, que se encontraban depositados en la Caja de Depósitos y Consignaciones, Oficina Matríz, como sigue.----------

Cheque N° 45028 a cargo del Banco Popular del Perú por la suma de S/. 918,164.00 (Novecientos dieciocho mil ciento sesenta y cuatro Soles) a la orden del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y debidamente endosado al Excelentísimo señor Embajador del Japón en el Perú, don Fumio Miura.----------

Cheque N° 202720 a cargo del Banco de Crédito del Perú por la suma de US$ 27.82 (Veintisiete dólares ochenta y dos centavos) a la orden del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y debidamente endosado al Excelentísimo señor Embajador del Japón en el Perú, don Fumio Miura.----------

En billetes: US$ 214.00 (Doscientos catorce dólares) y que han sido valorizados por la Caja de Depósitos y Consignaciones, Oficina Matríz, en S/. 0.01.----------

Bonos de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial-2% de S/. 5,000.00 (Cinco mil soles) cada uno, con sus cupones al treinta y uno de Marzo de mil

..//

novecientos sesenta y dos, por un valor de soles ----
230,000.00 (Docientos treinta mil soles), según anexo
N° Uno.----------
Bonos de la Corporación Peruana del Santa-6%; Primera
y Segunda series; de S/. 1,000.00 (Un mil soles) cada
uno, con sus cupones al treinta y uno de marzo de mil
novecientos sesenta y dos, por un total de soles -----
39,000.00 (Treinta y nueve mil soles), según anexo ---
N° Dos.----------
Bonos de la Vivienda-Unidad Vecinal N° 3-Serie N°2-2%
de S/. 1,000.00 (Un mil soles) y S/. 10,000.00 (Diez mil
soles) según detalle adjunto, con sus respectivos cupo
nes al treinta y uno de Marzo de mil novecientos sesen
ta y dos, por un valor de S/. 172,000.00 (Ciento setenta
y dos mil soles), según anexo N° Tres.----------
Siete Libretas de Ahorros, a cargo de los Bancos Inter
nacional del Perú y de Crédito del Perú, con un saldo
de S/. 8,031.66 (Ocho mil treinta y un soles con sesenta
y seis centavos), según anexo N° Cuatro.----------
En un certificado de reconocimiento de crédito de la
Superintendencia de Bancos-Banco del Perú y Londres en
Liquidación-Serie A-N°1319, por un valor a la fecha de
S/. 6,305.03 (Seis mil trecientos cinco soles con tres
centavos).----------

En fé de lo cual, firman la presenta Acta el Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, doctor Luis Alvarado G., y el Excelentísimo señor Embajador del Japón en el Perú, don Fumio Miura.

Fumio Miura Luis Alvarado